



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **013**

Fecha: **04/09/2020**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Cuad.	Folios
6800 2016 33 00363 009 00	Reparación Directa	HECTOR MAURICIO DIAZ BARRAGAN	POLICIA NACIONAL	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA Y LLAMADO EN GARANTÍA	4/09/2020	9/09/2020		
6800 2017 33 00407 009 00	Ejecutivo	AGENCIA DE NEGOCIOS,INGENIERIA Y DERECHO- ANID S.A.S	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Traslado DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL HUS CON EL MEMORIAL DE TERMINACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ADJUNTA.	4/09/2020	9/09/2020		
6800 2018 33 00147 009 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NELLY RANGEL PARRA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		
6800 2018 33 00199 009 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LAURIS JOHANA SOLER CAMARGO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		
6800 2018 33 00213 009 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARACELLY RAMIREZ QUINTERO	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		
6800 2018 33 00234 009 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRA FLOREZ DUARTE	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA	4/09/2020	9/09/2020		
6800 2018 33 00238 009 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA SA- ARL SURA	NACION - MINISTERIO DE TRABAJO- DIRECCION DE RIESGOS LABORALES	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA	4/09/2020	9/09/2020		
6800 2018 33 00331 009 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CRISTOBAL ALVEAR MONTALVO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		
6800 2019 33 00027 009 00	Reparación Directa	WILLIAM ANDRES MANTILLA BASTO	NACIÓN - RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUD	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		
6800 2019 33 00028 008 00	Reparación Directa	EDGAR ENRIQUE GARCIA MUNIVE Y OTROS	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y NACIÓN - RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		
6800 2019 33 00036 009 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VICTOR RAUL CASTRO MEJIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	Traslado DE LA CONTESTACIÓN PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Cuad.	Folios
6800 33 33 009 2019 00039 00	Reparación Directa	ANA DELIA TORRES GONZALEZ	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		
6800 33 33 009 2019 00121 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANA ISABEL REYES RUIZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		
6800 33 33 009 2019 00123 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA INES ARIAS MUÑOZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA	4/09/2020	9/09/2020		
6800 33 33 009 2019 00149 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	REINA KARELIS MORA SANCHEZ	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		
6800 33 33 009 2019 00150 00	Reparación Directa	JORGE ELIECER ZAPA VÁSQUEZ	ECOPETROL S.A.	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		
6800 33 33 009 2019 00168 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSARIO ARDILA ARDILA	COLPENSIONES	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA	4/09/2020	9/09/2020		
6800 33 33 009 2019 00284 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MICHAEL YEZID PEREZ CASTRO	NACION -MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL	Traslado DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.	4/09/2020	9/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 04/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.

ANDRÉS FERNANDO ZÁRATE VÁSQUEZ
SECRETARIO

RV: MEMORIAL SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES 2017-507 JUZGADO 9

Oficina Servicios Juzgados Administrativos Memoriales - Santander - Bucaramanga

<ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/07/2020 11:06 AM

Para: Juzgado 09 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm09buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Defensa Judicial GM <defensajudicialgmconsultores@gmail.com> 3 archivos adjuntos (3 MB)

PAGO ANID JULIO 10 DE 2020.pdf; OFICIO TERMINACION DE PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS 2017-407.pdf; RESOLUCION ANID.pdf;

Buen día,

Se remite memorial

Cordialmente

OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

OSJA

De: Defensa Judicial GM <defensajudicialgmconsultores@gmail.com>**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 9:11**Para:** Oficina Servicios Juzgados Administrativos Memoriales - Santander - Bucaramanga

<ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES 2017-507 JUZGADO 9

Buenos días, por medio del presente me permito remitir Oficio y anexos que contienen solicitud de TERMINACIÓN DE PROCESO y SOLICITUD de LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES dentro del proceso ejecutivo Rad. 2017-407 del Juzgado 9 administrativo del Circuito de Bucaramanga.

Muchas gracias

--

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA GALVIS ROJAS**Abogada González Mebarak y Consultores Jurídicos SAS****Defensa Jurídica Externa de la ESE HUS**

Carrera 29 No 45-45 Oficina 914 Edf. Metropolitan Business Park

Teléfono 6842880

Bucaramanga Santander



Bucaramanga 13 de julio de 2020

Señores

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
ESD

Asunto: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO JUDICIAL Y LEVANTAMIENTO DE
MEDIDAS CAUTELARES POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN A 10 DE JULIO DE 2020

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANID S.A.S.
DEMANDADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
RADICADO: 6800131030092017-00407-00

MARIA ALEJANDRA GALVIS ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.816.904 expedida en Floridablanca, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Número 285.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la E.S.E. **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** conforme a poder que consta en el expediente, por medio del presente y con todo respeto procedo a informar a su Honorable Despacho que el día 10 de julio de 2020, según resolución No. 306 del 8 de julio de 2020 y comprobante de egreso No. 00000025004 del 10 de julio de 2020 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PRESOS (\$2.472.494.00), la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER dió cumplimiento a las obligaciones derivadas del proceso ejecutivo de la referencia que estaba a su cargo, siendo claro con lo anterior, que a la fecha no hay obligación alguna pendiente con la empresa ANID S.A.S. que funge como demandante en el proceso de la referencia.

Conforme a lo anterior, de manera atenta solicito a su Honorable Despacho, emitir auto por medio del cual se dé terminación al proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN a 10 de julio de 2020, de conformidad con los documentos que aportó con el presente, los cuales acreditan que a la fecha la ESE HUS no posee obligación alguna con la empresa ANID S.A.S. De igual manera, solicito que con razón a la declaratoria de terminación del proceso se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas en el proceso de la referencia y emita los oficios que correspondan para su efectivo levantamiento.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA GALVIS ROJAS

C.C. No. 1.095.816.904 expedida en Floridablanca

T.P. No. 285.772 del Consejo Superior de la Judicatura



DAVIVIENDA



Comprobante de Pago

Datos del Proceso de Pago

Nombre Empresa	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Nombre Proceso	AGENCIA DE NEGOCIOS ANID SAS
Fecha Pago	10/07/2020
Hora Pago	14:22

Detalle Proceso de Pago

Nit Destino	9005224355	Referencia	
Nombre	AGENCIA DE NEGOCIOS ANID SAS AGENCIA DE NEGOCIOS ANID SAS		
No. Producto o Servicio Destino	XXXXXXXX6741	Banco	DAVIVIENDA
Valor	\$ 2.472.794,00	Estado	Pago Exitoso

© 2020 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial



RESOLUCIÓN No. 306
08 JUL 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO JUDICIAL.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 19 del Decreto No.0025 señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garantizan el cumplimiento de la misión de la Empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar actos, entre otras.
3. Que la empresa ANID inició proceso ejecutivo en contra de la ESE HUS el 31 de octubre de 2017, correspondiendo por competencia al juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Bucaramanga, identificado bajo el radicado No. 2017-407, con el fin de que se efectuara el pago del acta de liquidación firmada el 24 de agosto de 2017 derivada del contrato 12 de 2017.
4. Que a la fecha se encuentra en firme sentencia de fecha 21 de junio de 2018, en contra de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en la cual se declaró probada la excepción de pago parcial de la obligación por parte del HUS y se ordena seguir adelante con la ejecución por el valor restante.
5. Que el 13 de abril de 2020 mediante resolución 215 la ESE HUS efectuó el pago parcial de los valores adeudados a la empresa demandante ANID, por valor de \$7.039.559.
6. Que ante la solicitud de terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, el Juez Noveno administrativo mediante auto de fecha 1 de julio de 2020, no accede a la solicitud, y por el contrario aprueba la liquidación del crédito allegada por la parte demandante a folio 245, señalando que a 30 de mayo de 2020 el saldo a favor del demandante corresponde a DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS. (\$2.438.351.92).
7. Que en la liquidación efectuada por el Despacho judicial a 30 de mayo de 2020, se cometen algunos errores, tanto en el cálculo de los días a liquidar intereses, como en la sumatoria de estos valores, pues después de efectuado el abono de fecha 13 de abril de 2020, el valor adeudado que queda en (\$2.422.000.55), pero la liquidación de intereses del 14 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020, se contabilizan los días como 257 y no 16 como efectivamente debía hacerse, dando como resultado un total de intereses de 207.484.71.
Adicionalmente, en el resultado final de la liquidación no se suma ningún valor por concepto de intereses generados del 14 de abril al 30 del mismo mes.

Sin embargo y en virtud del principio de lealtad procesal, la liquidación final a 10 de julio de 2020, se hará teniendo en cuenta los valores que legalmente corresponden, así como evitar que se generen más intereses en contra de la entidad.



RESOLUCIÓN No. 306

08 JUL 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO JUDICIAL.

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DIAS	INDICE INICIAL	INDICE FINAL	CAPITAL HISTORICO ACTUALIZADO	TASA DE INTERES 12% ANUAL	TOTAL INTERESES
\$2.422.000.55	14/04/2020	30/04/2020	16	105.70	105.70	\$2.422.000.55	0.5%	\$12.110
Valor del crédito al 30 de abril de 2020								
Saldo de capital								2.422.000.55
Valor de actualización de capital								0
Total de capital								2.422.000.55
Intereses del 14/04/2020 al 30/04/2020								\$12.110
Total adeudado capital e intereses								2.434.110.55
\$2.422.000.55	01/05/2020	30/05/2020	30	105.70	105.36	\$2.414.209.56	1%	\$24.142.09
Valor del crédito al 30/05/2020								
Saldo capital								\$2.422.000.55
Valor actualización de capital								-\$7.790
Total de capital								\$2.414.210.55
Intereses del 14/04/2020 a 30/04/2020								\$12.110
Intereses del 1/05/2020 a 30/05/2020								\$24.142.09
Total capital e intereses a 30 de mayo de 2020								\$2.450.462.64
\$2.414.210.55	01/06/2020	30/06/2020	30	105.36	104.97	2.405.274	1%	\$24.052.73
Valor del crédito al 30/06/2020								
Saldo capital								\$2.414.210.55
Valor actualización de capital								-\$8.936
Total de capital								\$2.405.274.55
Intereses del 14/04/2020 a 30/04/2020								\$12.110
Intereses del 01/05/2020 a 30/05/2020								\$24.142.09
Intereses del 01/06/2020 a 30/06/2020								\$24.052.73
Total capital e intereses a 30/06/2020								\$2.465.579.37
\$2.405.274.55	01/07/2020	10/07/2020	10	104.97	104.97	\$2.405.274.55	0.3%	\$7.215
Valor del crédito al 10/07/2020								
Saldo capital								\$2.405.274.55
Valor actualización del capital								0
Total de capital								\$2.405.274.55
Intereses del 14/04/2020 a 30/04/2020								\$12.110
Intereses del 01/05/2020 a 30/05/2020								\$24.142.09
Intereses del 01/06/2020 a 30/06/2020								\$24.052.73
Intereses del 01/07/2020 a 10/07/2020								\$7.215
Total capital e intereses a 10/07/2020								\$2.472.794.37

8. Que al 10 de julio de 2020 la obligación a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y a favor de la empresa ANID corresponde a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2. 472.794.37).**

Por lo anterior expuesto



RESOLUCIÓN No. 306
08 JUL 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO JUDICIAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar con cargo al presupuesto de gastos de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER de la Vigencia Fiscal de 2020, el pago de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2. 472.794.37), por concepto de pago de sentencia judicial proferida por el Juzgado Noveno Administrativo de Bucaramanga, dentro del proceso Radicado: 2017-407, con ocasión de la demanda ejecutiva iniciada por ANID SAS, en contra de la ESE Hospital Universitario de Santander, suma que será transferida a la cuenta de ahorros No. 046300196741 del Banco Davivienda a nombre de ANID SAS identificada con Nit. No. 900522435-5, de conformidad con los soportes aportados por el demandante anteriormente.

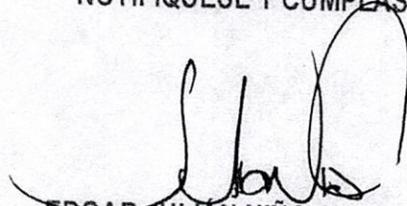
ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la empresa ANID SAS identificada con Nit. No. 900522435-5, a través de su representante legal, **Dra. LEIDY SUSANA BUENO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.643.762 de Bucaramanga, el contenido de la presente Resolución conforme a lo establecido en los artículos 66 y 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la CALLE 35 # 12-31, Ed. Calle Real Oficina 708 Barrio Centro Bucaramanga – Santander y al correo electrónico anidsas@hotmail.com.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dada en Bucaramanga, a los 08 JUL 2020

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
Gerente ESE HUS

Elaboró: LINA MARCELA GOMEZ AGUIRRE
Abogada de Gonzalez Mebarak Firma Externa

Vb° GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: John Mauricio Robles Ramírez
Subgerente Administrativo y Financiero

CONSTANCIA SECRETARIA.

Sobre lo pertinente a los procesos que se han corrido traslado de las excepciones, se informa a las partes intervinientes y demás interesados, a efectos que puedan tener un acceso completo al expediente digital, se enviará en el transcurso del día por intermedio del correo de notificaciones del despacho el correspondiente link de consulta a los correos electrónicos que fueron aportados en cada uno de los procesos.

Cualquier duda al respecto, comunicarse inmediatamente al correo institucional adm09buc@cendoj.ramajudicial.gov.co o al número de celular 3046106063.

Cordialmente,

Andrés Fernando Zárate Vásquez

Secretario.